

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00148 00

Teniendo en cuenta el memorial que reposa en el abonado virtual “042RecursoApelacion”, conforme lo previsto en el artículo 322 del Código General del Proceso, y numeral 1º del 323 *ibídem*, se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO** la alzada contra la sentencia proferida por esta sede judicial el 02 de agosto de la presente anualidad¹.

Por Secretaría, remítase el expediente digital a la **Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**, para que desate la alzada.

Notifiquese,

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 132 de fecha 21 de agosto de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e81b0d941f2b1c7c0b5f13026f26297c3874da845cbbf91d77f2f1b7995a16**

¹ Archivo digital “041Sentencia 202300148”.

Documento generado en 18/08/2024 08:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>